

DECRETO DE ALCALDÍA N° 749.

ZAPALLAR, 02 MAR 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el servicio por vía de suministro de Transporte para Personal y Bienes, para la Municipalidad de Zapallar..
- 2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 333/2020, de fecha 24 de enero de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 29 de enero de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-9-LR20.
- 4° Que, con fecha 28 de febrero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose la oferta presentadas por: **DRV Ingeniería SPA.**
- 5° Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de febrero de 2020, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta, declarando como inadmisibile la oferta presentada, ya que, el Oferente **DRV Ingeniería SPA** los precios que oferta no son convenientes en relación con el presupuesto



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

disponible para la licitación, conforme a los que se establece en el artículo 24, N°5, letra c9, de las bases.. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva”.

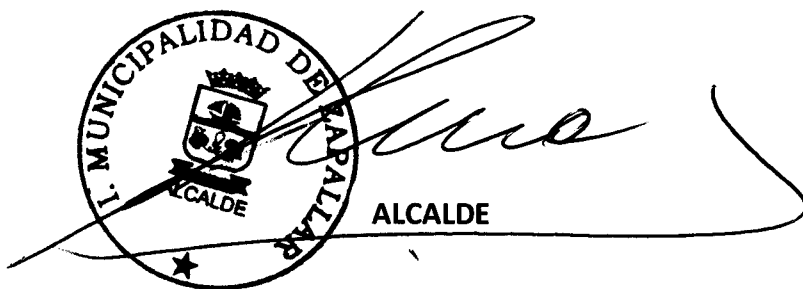
6° Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el Artículo 24° de las Bases.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la adquisición, por vía suministro, de transporte para personal y bienes, para la Municipalidad de Zapallar, ID N°5325-9-LR20 de conformidad al artículo 24° de las Bases.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

ADM / CT / JPD / PLA / buc

